

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Identificación del documento.- Versión pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas:

- 1) Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identifiable.



Firma del titular.- Biól. Horacio Bonfil Sánchez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 088/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 31 de julio de 2020.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

FOLIO No.

09/A7-00434/20

VALIDO HASTA:

04 de Agosto de 2020

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales Maderables No Maderables

Nombre o Razón Social: ACCESORIOS Y PROGRAMAS SA DE CV

Reg. Fed. de Caus.: APR001204LS8

Descripción del producto a importar: PARTES DE MADERA PARA MUEBLES, NUEVAS SIN RECUBRIMIENTO		Unidad de medida: Pieza
1	Fracción arancelaria: 9403.90.01 Encino rojo, Quercus rubra, Encino blanco, Quercus alba, Maple, Acer sp., Cerezo, Prunus serotina, Nogal, Juglans sp., Alamo tulipo, Liriodendron tulipifera, Haya, Fagus grandifolia, Abedul, Betula sp., Mimbre, Salix viminalis, Pino blanco, Pinus pseudostrobus	Cantidad: 20000

Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,REYNOSA, TAMAULIPAS	Destino dentro del país: NUEVO LEÓN
País de Origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR), ESTONIA (REPÚBLICA DE), ITALIA (REPÚBLICA ITALIANA), CANADA	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCIÓN OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: nHuLF3uPjhHYYkoP9HX12ifdIeq+6T1gYLpVwo+W7CckmSpMWMUeA60XHmoMyZ7lUmJLOWKNaanH
qAbzO6Ey1eqjACuva8N18/64nIB6EWZCICSkGVy+zOhYdRDHo+ZFS7dVSXqf/fS//ziyrEsLztw
CeTn+jl+eomvU/1xggzlinEkSDhwPFfGD6/srtuyv/5PEZtEv9ds+P3To2Y4QY68A3dOzpqq1zOPD
hxV2Dp+9GvJo0liaTNocxnC7qy7RKIW+IZeGrf8crfXVsruHSpeY/+VBeSdzbq5ezt/sDDmMeiE
r5lt6bw4FJ95vmf0xoVY3r/VZXPBdejYS7SGEA==

NOMBRE: NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ

PUESTO: Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concessionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 de Febrero de 2020	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[REDACTED] MIGN860212L13|NORMA PATRICIA|MIRANDA|GONZALEZ|Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos|Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 2018, 06/02/2020/04/08/2020 |Ciudad de México|Definitivos|Maderable,|PARTES DE MADERA PARA MUEBLES, NUEVAS SIN RECUBRIMIENTO |Pieza|1194039001|Encino rojo, Encino blanco, Maple, Cerezo, Nogal, Alamo tulipó, Haya, Abedul, Mimbre, Pino blanco|Quercus rubra, Quercus alba, Acer sp., Prunus serotina, Juglans sp., Liriodendron tulipifera, Fagus grandifolia, Betula sp., Salix viminalis, Pinus pseudostrobus|20000|NUEVO LAREDO,REYNOSA|NUEVO LEÓN|CANADA,CHINA (REPÚBLICA POPULAR),ESTONIA (REPÚBLICA DE),ITALIA (REPÚBLICA ITALIANA)|ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA|||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.|[TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]